



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, Quindío, noviembre dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021)

Rad: 631304003001-2021-00378-00

Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.1266

Como la solicitud del apoderado judicial del señor Ramón Cruz Nieto se ajusta al art. 92 del C.G.P., se **AUTORIZA EL RETIRO** de la demanda presentada para proceso declarativo verbal con pretensión de restitución de inmueble arrendado. Sin embargo, como la demanda se presentó digitalmente, no hay lugar a entrega de documentos.

En consecuencia, se **ORDENA** el archivo del expediente y la cancelación del radicado.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 13aa9f090969dcdc25571b157f168f3a6842a606548758a1646fe1eb063dc99e

Documento generado en 23/11/2021 02:59:49 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>